



**ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EL NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, IDENTIFICADA CON EL NUMERO 000459 DEL LA C. BRENDA MALDONADO, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN LEGISLATIVA (SISTIL).**

**V I S T A:** La solicitud de información de la **C. Brenda Maldonado** presentada a través del SISTIL con fecha 21 de noviembre de 2012, por medio del cual solicita:

- "1. Monto mensual al que asciende la partida de cada diputado para apoyos sociales del presente mes.*
- 2. Nombre de personas, empresas, grupos, etc. a los que ha apoyado y tenga programado apoyar cada diputado para este mes de noviembre, que incluya el monto económico o en especie".*

Co

Con base en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1, 3, 4, 5 fracciones IV, IX, XVI y XVII, 6 fracción VII, 26, 36 fracción IV y artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Pública del Estado de Zacatecas.



**PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO  
DE ZACATECAS**

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Mediante Decreto número 149, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, de fecha 29 de junio del 2011, se



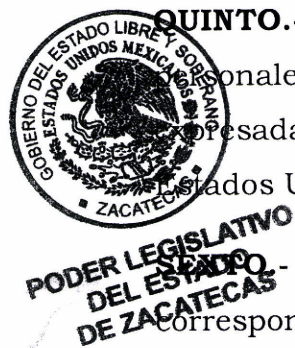
emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, misma que entró en vigor, en fecha 27 de septiembre del año 2011.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y los artículos 4, 10, 30, 36 fracción I y IV, 45 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, es facultad de la Legislatura emitir acuerdos en materia de protección y resguardo de datos personales e información confidencial.

**TERCERO.-** Que en relación con la solicitud de acceso a la información pública, presentada por la **C. Brenda Maldonado**, en fecha 21 de noviembre de 2012, mediante la cual solicita el nombre de las personas que han recibido algún apoyo económico o en especie o se tenga programado apoyar dentro del mes de noviembre. Esta Legislatura procede a la expedición de un primer acuerdo de clasificación para proteger el nombre de los beneficiarios.

**CUARTO.-** Para dar contestación a la solicitud de información, fue requerido cada uno de los 30 diputados de esta Legislatura.

**QUINTO.-** Que la Información referida a la vida privada y los datos personales debe ser protegida en los términos y con las excepciones expresadas en los artículos 6° y 29° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado respectivamente.



**SEXTO.-** Que el derecho de acceso a la información tiene excepciones en correspondencia con la necesidad de salvaguardar los bienes jurídicos de la sociedad, así como para lograr la eficaz protección de los datos